



COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

Resolución No. 04-0125 del 14 de octubre de 2009
Por la cual se autoriza ampliación y apertura de Educación Media
DANE: 111001183884 – NIT: 830110892 – 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2023

Señores (as)

QUEJOSOS (AS) PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

San Isidro Sur Oriental I.E.D.
Ciudad

Asunto: Respuesta a la quejatón programada en el colegio San Isidro Sur Oriental.

Cordial saludo,

A través del Ministerio de Educación Nacional, el Sistema Bogotá Escucha y la Dirección Local de Educación de San Cristóbal, han sido radicadas ochenta y siete quejas con motivo de la toma del colegio San Isidro Sur Oriental el pasado 7 de febrero de 2023, lo anterior, atendiendo a las directrices del grupo minoritario de docentes que organizan y direccionan las tareas que se deben realizar, entre ellas la petición, como un acto de hostigamiento y acoso laboral hacia el rector y la matriculación solicitada para aumentar el número de estudiantes, la cual se organizó por la rectoría con el Sindicato Asociación Distrital de Educadores (ADE) de la cual también soy miembro activo.

En las diferentes mesas de trabajo que se vienen realizando, se han hecho acusaciones, calumnias y difamación en torno a la gestión del rector, como si toda la institución educativa fuera el resultado solamente de su labor como Directivo Docente, desconociendo que existen más directivos coordinadores, sesenta y ocho docentes, cuatro administrativos, dieciséis trabajadores de servicios generales y vigilancia, además de los auxiliares para la recepción y distribución del refrigerio y de bienestar, cuya nómina es muy costosa para el estado. Completa esta comunidad educativa más de 800 padres de familia y cerca de 1.200 estudiantes, por lo que es incorrecto pretender mal informar y, poco crítico asumir que las condiciones administrativas, operativas y de calidad educativa dependan de un solo funcionario, como se quiere hacer creer a través de pasquines anónimos e incluso de medios de comunicación amarillistas.

Es además importante señalar que el colegio San Isidro Sur Oriental es un establecimiento público dependiente de la Secretaría de Educación Distrital a cargo de Edna Cristina Bonilla Seba, por lo tanto, no cuenta con autonomía presupuestal ni operativa y su capacidad de contratación es muy limitada, pues solamente el colegio puede atender los asuntos menores que se presentan a través de los Fondos de Servicios Educativos – FES, de acuerdo con los lineamientos presupuestales adoptados por su consejo directivo y de los cuales el rector mensualmente hace rendición de cuentas al mismo. Es en este consejo directivo dónde participan, entre otros, la señora María Gloria Hurtado Franco, elegida como representante de los padres de familia al consejo directivo y quien está en la obligación de presentar los informes correspondientes a ese estamento (padres de familia), lo cual al parecer no ocurrió. Por el contrario, en las últimas semanas ha exacerbado toda esta situación con afirmaciones mal

E-mail: cedsanisidrosuror4@educacionbogota.edu.co

SEDE A: Calle 34 Sur N. 7 A 88
SEDE B: Carrera 7A # 35-00 Sur B





COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

Resolución No. 04-0125 del 14 de octubre de 2009
Por la cual se autoriza ampliación y apertura de Educación Media
DANE: 111001183884 - NIT: 830110892 - 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

intencionadas. También participan en el consejo directivo los docentes Ervin Fernando Rueda y Yudy Rátiva por parte del estamento de los docentes a quienes representa e informan de los asuntos tratados y de los informes recibidos en esas reuniones; los estudiantes eligieron como su delegada a Laura Daniela Castañeda Gutiérrez quien también tenía la obligación de transmitir la información a quienes representa. Era en esos informes donde debieron haberse hecho públicos y a tiempo la supuestas anomalías y mala gestión del rector para haber tomado las medidas correctivas del caso y no incurrir en el delito de complicidad.

Para dar respuesta a la quejación presentada en ochenta y siete (87) quejas, haciendo notar que no son muy confiables por su origen, dado que tienen la característica de repetirse varias veces el mismo texto o porque una misma persona radica la misma queja hasta siete veces como es el caso de la señora Olma Palacios Román, la señora María Gloria Hurtado Franco y la estudiante Daniela Vigoya, entre otros, además de hacerlas también sus hijos o familiares. Esto permite demostrar que el inconformismo que llevó a la toma corresponde a una gran minoría que no representa el sentir de la totalidad de la comunidad educativa.

El origen de la quejación y de la toma de la institución corresponde a un modelo estandarizado en Bogotá que se expresa cada vez que la administración ordena hacer cumplir la ley en cualquiera de los colegios públicos de la ciudad, por tanto, no es exclusiva de este colegio. El origen de esta inconformidad corresponde al ajuste de la matrícula y de cursos que debe darse de acuerdo con el registro del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Para el caso del Colegio San Isidro Sur Oriental y en atención al ordenamiento legal, la matrícula no alcanza para mantener el mismo número de cursos que estaban funcionando el año anterior, los cuales de por sí ya eran demasiado bajos. De acuerdo a lo anterior, para el año lectivo 2023 y atendiendo al número de cursos resultantes de la matrícula, se establece que no se requieren todos los docentes que se encuentran asignados a la planta del colegio, de mantenerlos allí es un sobre costo del salario de catorce docentes (ocho docentes de la jornada tarde y seis docentes de la jornada mañana) que debe asumir el estado sin justificación alguna; razón por la cual fueron remitidos a la Secretaría de Educación del Distrito quien tiene la potestad nominadora y la obligación para que sean reubicados en los colegios donde faltan docentes. Esto a las claras, permite concluir dos cosas:

- 1- El rector no tiene la facultad de echar a los maestros como le han hecho creer a la comunidad educativa, además porque los docentes entregados no están perdiendo su empleo y tampoco se les está desmejorando sus condiciones laborales.
- 2- No se están echando a los maestros, simplemente se ponen a disposición del empleador para que los reubiquen donde los necesitan (otras IED).

Antes de hacer el ajuste de la matrícula y en la planta de personal docente, realicé la consulta al director Local de educación Jimmy Alexander Giraldo Alegría, quien me ratificó que la orden de la SED era ajustar los cursos al parámetro que determina la ley: veinticinco estudiantes para grado preescolar; treinta y cinco para básica primaria y cuarenta estudiantes para básica secundaria y media. Al hacer el ajuste de la planta se informó al consejo académico y quedó consignado en el acta, que en caso de aumentar la matrícula se abrirían más cursos y se haría el ajuste correspondiente.

E-mail: cedsanisidrosuror4@educacionbogota.edu.co

SEDE A: Calle 34 Sur N. 7 A 88
SEDE B: Carrera 7A # 35-00 Sur B





COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

Resolución No. 04-0125 del 14 de octubre de 2009
Por la cual se autoriza ampliación y apertura de Educación Media
DANE: 111001183884 – NIT: 830110892 – 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Con lo anterior estoy dando respuesta a las inquietudes formuladas, pero no está demás referirme genéricamente al contenido de la mayoría de las quejas presentadas por los pocos padres de familia y estudiantes interesados, las cuales no corresponden a la realidad y en muchos aspectos muestran claramente su desconocimiento de cómo funciona el colegio desde lo administrativo, académico y la gestión del rector, la cual se señala como mala sin presentar evidencia alguna que lo pueda demostrar. Un ejemplo es el señalamiento por mal gasto de los recursos públicos cuando queda demostrado que la entrega de los docentes obedece precisamente a una protección de éstos. Pero no sé tiene esa misma consideración cuando hacen la toma del colegio sin importar los costos que se pierden por el pago de la planta de personal que no pueden ingresar a trabajar y el de las familias que se incomodan por no poder dejar a sus hijos ejerciendo el derecho fundamental de la educación; así como el costo del refrigerio que, aunque no es de la mejor calidad se constituye en un detrimento.

También las quejas se refieren al nivel académico deplorable y la disminución de la calidad de la educación, lo cual genera una contradicción al defender a ultranza a esos excelentes maestros que el rector está “echando”, cuando son ellos directamente los responsables de la calidad y del nivel académico que ofrece la institución, pues es su función y por ella devengan un salario. Sin embargo, uno podría concluir que no es tan mala la calidad educativa en la institución, cuando ya los estudiantes de secundaria son capaces de hablar y calificar la parte pedagógica y administrativa del rector, aún sin tener pruebas que den cuenta de ello. También se habla de los problemas de infraestructura de la planta física cuyo deterioro natural corresponde a más de 12 años de servicio, o del pésimo manejo del refrigerio escolar que consideran incompleto, reducido en un 50% y no adecuado para su nutrición. Esto evidencia otros aspectos desconocidos por las personas quejas por cuanto la infraestructura, constitución del refrigerio y la contratación de personal no son funciones de un rector. Así las cosas, es importante que los docentes que los inducen a manifestar y presentar quejas los asesoren adecuadamente, para no incurrir en mentiras ni tergiversaciones, pues lo que hacen es desinformarlos y hacerlos quedar mal en medio de un conflicto que tiene su asidero en temas netamente laborales.

Otro aspecto que debo tratar es la queja sobre el irrespeto a los docentes, padres de familia y estudiantes de la jornada mañana, de lo cual no se aporta ninguna prueba y es porque no es cierto. Y aquí aparece una nueva contradicción ya que también se alude a que yo no asisto en la jornada mañana. Significa entonces que no soy yo quien los irrespeto, puede ser mi espíritu o no sé qué otro ente es el que los maltrata, pues si nunca estoy en la jornada ¿cómo hago para maltratarlos e irrespetarlos? Y ¿por qué solo en la mañana? Todo esto se cae por su propio peso.

Otra queja reiterada es en la que se afirma que el rector y la secretaria académica negamos los cupos y que los padres de familia no pudieron matricular porque no había atención presencial... ni lo uno, ni lo otro es cierto. La mayor cantidad de la matrícula, traslados y/o cambios de jornada se realizan a través del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, el cual no tiene atención personalizada. Si bien en el colegio estábamos haciendo matrícula virtual, no solo la secretaria, sino también los demás funcionarios incluyendo directivos y docentes, orientamos el proceso de matrícula de acuerdo con la resolución expedida por la Secretaría de Educación del Distrito; además se hizo la matriculación y se recibieron 27 nuevas matrículas. Complemento lo anterior indicando que, en la etapa de auditoría realizada por la Dirección



COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

Resolución No. 04-0125 del 14 de octubre de 2009
Por la cual se autoriza ampliación y apertura de Educación Media
DANE: 111001183884 - NIT: 830110892 - 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Local de Educación, se presenta novedad con noventa y siete estudiantes que figuran estar matriculados, pero no han asistido, lo cual implica ajustes en más de dos cursos.

Con lo anterior, espero más que responder a los quejosos, informar a los entes donde se han presentado las quejas y al gran grueso de la comunidad educativa el interés muy sesgado que tiene ese pequeño grupo de docentes que dicen querer al colegio y no les preocupa el inmenso daño que le están haciendo, sobre todo a los estudiantes que tienen el derecho a recibir una educación en valores y donde la calumnia, la injuria, la mentira y la violencia no deben hacer parte de su formación desde la familia y mucho menos de sus maestros.

Finalmente invoco el derecho preferente de todas las entidades de control para que inicie las investigaciones que consideren necesarias, tanto en mi gestión profesional como Directivo Docente, mi conducta como funcionario público y el cumplimiento o no de mis obligaciones. Es a la Secretaría de Educación del Distrito a quien rindo los informes en el momento que me los han solicitado y a la comunidad educativa en las reuniones formales y aprovecho para aclarar que no tengo ningún pendiente, pero también solicito a la Secretaría Educación Distrital que se investigue a los docentes como funcionarios públicos de esta instigación y a los funcionarios del nivel central quienes han solicitado con mucha urgencia el ajuste de la planta de personal, para reportar los docentes excedentes de parámetro sin asignación académica, requerimiento hecho desde el mes de diciembre del año 2022 y un mes después de haberlo hecho en el colegio San Isidro Sur Oriental, sin ninguna explicación aún no se ha procedido, demostrando una ineficacia peligrosa por los desmanes que se vienen presentado en la institución.

Víctima de las agresiones, maltratos, injurias y calumnias he visto sumamente alterada mi condición de salud y aún en incapacidad médica estoy respondiendo por lo que me corresponde, pero también quiero dejar manifiesto que, para mí, no puede haber nada más importante que mi bienestar y mi dignidad que están por encima, incluso, de la misma institución. Por lo tanto, haré uso de mi derecho de denunciar judicialmente a todas las personas que se han atrevido a atentar contra mi vida y mi honra porque también soy un ciudadano sujeto de la protección de mis derechos.

Además de enviar esta respuesta a los quejosos, también me permito hacerla pública a través de la página web del colegio para conocimiento de toda la comunidad educativa.

Con lo anterior, estoy dando respuesta a los padres de familia y estudiantes que presentaron sus quejas a través de los siguientes radicados:

Olma Palacios Román: SDQS: 864652023 REF: E-2023-ER-092216, SDQS: 880092023 REF. 2023-ER-093212, SDQS: 880662023 REF 2023-ER-093229, SDQS: 882982023 REF. 2023-ER-093219, SDQS:909002023 REF. 2023-ER-092387, SDQS: 909292023 REF. 2023-ER-093198, SDQS: 934262023 REF. 2023-ER-092383. **Daniela Vigoya:** E-2023-27427, SDQS:807292023 REF. 2023-ER-086524, SDQS: 804732023, 2023-ER-086588, SDQS: 713442023. **Dayana Vigoya Barbosa:** E-2023-27385. **María Gloria Hurtado Franco:** E-2023-29608, E-2023-29581- Personería No. 3438051. **Deivid Arévalo:** SDQS: 885732023 REF. 2023-ER-087357, SDQS:884692023 REF. 2023-ER-086883, SDQS:882712023 REF.

E-mail: cedsanisidrosuror4@educacionbogota.edu.co

SEDE A: Calle 34 Sur N. 7 A 88
SEDE B: Carrera 7A # 35-00 Sur B





COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

Resolución No. 04-0125 del 14 de octubre de 2009
Por la cual se autoriza ampliación y apertura de Educación Media
DANE: 111001183884 - NIT: 830110892 - 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

2023-ER-086874. **Tatiana Sabogal**: SDQS: 885882023 REF. 2023-ER-087746, E-2023-32099 REF. 2023-ER-087385. **Martha Pardo**: E-2023-27353, E-2023-32861 REF. 2023-ER-091057. **Jazmín Rodríguez**: E-2023-27426 REF. 2023-ER-084938, E-2023-27484, REF. 2023-ER-084938. **Janeth Céspedes Rojas**: E-2023-28228 y E-2023-27347. **Gerardo Andrés Ortiz Angarita**: E-2023-27429. **Claudia Ximena Puerto Castañeda**: E-2023-27412. **Leidy Carolina Velásquez Villarraga**: E-2023-27407. **Martha Barajas Bermúdez**: E-2023-27393. **Paula Gómez**: E-2023-27388. **Edith Felacio Rodríguez**: E-2023-27364. **Angelica Rocío Arias**: E-2023-17622. **Fabio Rave C.**: E-2023-27432. **Sharon Aguirre**: SDQS: 896972023 REF. 2023-ER-088927. **Mélida Romero Aldana**: SDQS: 852712023 REF. 2023-ER-091048. **Angeline Alejandra Bareño López**: SDQS: 838162023 REF. 2023-ER-087805, SDQS: 837732023 REF. 2023-ER-087824. **Fernando Hernández Niño**: E-2023-31411 REF. E-2023-ER-086613, E-2023-32094 REF. 2023-ER-087177 y SDQS: 8848022023 REF. 2023-ER-087036. **Gelen Sofía Hernández Palacios**: E-2023-27372, SDQS: 838022023 REF. 2023-ER-087772, E-2023-34916 REF. 2023-ER-087409. **Luz Bello**: SDQS: 829702023 REF. 2023-ER-087397. **Sebastián Guerrero Martín**: SDQS: 857652023 REF. 2023-ER-092205, SDQS: 852822023 REF. 2023-ER-092205, SDQS: 814792023 REF. 2023-ER-091118, SDQS: 8658062023 REF. 2023-ER-092185. **Gerardo Andrés Ortiz Angarita**: SDQS: 836532023 REF. 2023-ER-087438. **Kevin Andrey Castillo Serna**: E-2023-34969 REF. 2023-ER-087418. **Paula Ximena Rojas Pinilla**: SDQS-857942023 REF. 2023-ER-092195, SDQS: 852382023 REF. 2023-ER-092195, SEQs: 857602023 REF. 2023-ER-092184, E-2023-34920, 2023-ER-091329, 893805-20230208. **Milena Pérez**: E-2023-27418. **Jonathan Castellanos Cárdenas**: E-2023-27423 **Carlos Daniel Álvarez**: SDQS: 877472023 REF. E-2023-31700, SDQS: 880472023 REF. E-2023-31617, 875132023 REF. E-2023-31617, E-2023-31724, E-2023-31720, E-2023-31731, E-2023-31714, E-2023-31708, E-2023-31706, E-2023-31687, E-2023-31677, E-2023-31669, E-2023-31658, E-2023-31735, E-202331737, E-2023-31716.

Sin otro particular.

FAVIO GAITÁN CALDERÓN

Rector

Colegio San Isidro Sur Oriental I.E.D.

Secretaría de Educación del Distrito

C/C: Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional – MEN

E-mail: cedsanisidrosuror4@educacionbogota.edu.co

SEDE A: Calle 34 Sur N. 7 A 88
SEDE B: Carrera 7A # 35-00 Sur B

